



INTERPRETACIÓN DE DISCREPANCIA EN BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR SOCIAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN: BASES CUARTA Y OCTAVA.

Detectada discrepancia entre lo establecido en las Bases Cuarta y Octava del texto de las bases específicas del concurso-oposición para la creación de bolsa de trabajo de Trabajador Social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 123, de 28 de junio de 2024, respecto a la presentación de méritos, es necesario realizar la siguiente aclaración:

Primero.- La referencia que aparece en la Base Cuarta a la Base Sexta, es errónea. Debe entenderse referida a la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la Base Octava.

Segundo.- La presentación de méritos deberá realizarse atendiendo a lo dispuesto en la Base Octava. Por tanto, deberá llevarse a cabo dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones finales, por todos aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Para ello, desde el Servicio de RR.HH del Ayuntamiento de Santa Pola se facilitará un modelo de autobaremación.

NO es necesario aportar, junto a la instancia solicitando tomar parte en el proceso, la documentación acreditativa de los méritos y experiencia a que hace referencia la Base Octava.